RESOLUCION No. 834
(02 de octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 010-2025

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, delegado para expedir actos administrativos y otras actuaciones relativas a la gestión contractual, mediante Decreto 025 del 1 de enero de 2024, actuando según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad estatal debe ordenar la apertura de los procesos de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

 Acto administrativo de apertura del proceso de selección. *La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*

 (…)

2. Que el Municipio de Santa Fe de Antioquia está interesado en realizar la contratación para **"**REALIZACION DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.**"**, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

3. Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de selección abreviada por menor cuantía, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

4. Que se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego tipo de condiciones, anexos y demás, durante el término legal previsto, en la página Web del Secop II, por medio de los cuales se informó de las características principales de la contratación, para suministrar al público en general la información que permitiera formular observaciones al contenido de los documento mencionados y cumplir con el principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5. Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego ni a sus anexos

6. Que de conformidad con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes siempre y cuando se recibieran mínimo dos (2)

manifestaciones de interés hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, de acuerdo con el cronograma del proceso.

7. Que en el presente Proceso de Contratación se presentaron tres (03) manifestaciones de interés de limitación a Mipyme Municipal, tres (03) Departamental y una (01) Nacional, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

8. Que una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme, y observando el cumplimento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se tiene que:

Nombre	**Fecha recibo de la solicitud**	**Solicitud limitación a mipyme**	**Tamaño empresa**	**Certificado firmado por representante legal**	**Certificado firmado por revisor fiscal o contador**	**Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendarios anteriores**	**Limitación Mipyme Nacional/ Departamental/ Municipal**	**Observación**
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S	25/09/2025	No	Micro	No	No	Aporta RUP 27/08/2025 (tiene más de un año de constituida)	Nacional	Anexó la documentación solicitada. CUMPLE
ALEXIS RIOS MAZO	25/09/2025	Aportada	Micro	Si	Contador	Aportada con fecha del 29/08/2025 (tiene más de un año de constituida)	Departamental	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
INVERSIONES RAVA S.A.S	28/09/2025	Aportada	micro	Si	Si, Contador	Aportado con fecha del 20/08/2025, (tiene más de un año de constituida)	Municipal	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
ISCA PROYECTOS S.A.S.	1/10/2025	Aportada	pequeña	Si	No	Aportado con fecha del 01/10/2025 (tiene más de un año de constituida)	Municipal	No presenta documento firmado por contador y/o revisor fiscal. NO CUMPLE
ESPACIO 3 S.A.S.	30/09/2025	Aportada	pequeña	Si	Contador	Aportado con fecha del 04/09/2025 (tiene más de un año de constituida)	Municipal	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE
CONSTRUCTODO S.A.S.	25/09/2025	Aportada	pequeña	Si	Contador	Aportado con fecha del 25/09/2025 (tiene más de	Departamental	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE

						un año de constituida)		
I.A.T. S.A.S.	30/09/2025	Aportada	Micro	Si	Contador	Aportado con fecha del 04/09/2025 (tiene más de un año de constituida)	Departamental	Anexó toda la documentación solicitada. CUMPLE

9. Que con base en lo establecido en los numerales 9, 10 y 11 del presente acto, y de acuerdo con la facultad consagrada en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se limitará el presente proceso de contratación a Mipymes con domicilio en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

10. Que el Municipio de Santa Fe de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial para cubrir los gastos que demande la contratación, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) incluido AU,** donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los bienes y servicios ofrecidos.

11. Que el presupuesto oficial se respalda en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00965** del 04/08/2025, Rubro No. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

12. Que este proyecto se enmarca en las políticas del Plan de Desarrollo y el Presupuesto Aprobado.

13. Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones, como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados, así como los criterios de puntaje para la evaluación.

14. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Santa Fe de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal Secop II.

15. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente Resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección.* La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 010-2025 cuyo objeto corresponde con **"**REALIZACION DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.**".**

ARTICULO SEGUNDO. Delegar a la Secretaría de infraestructura todo el proceso de divulgación, elaboración y/o revisión de los documentos del proceso y la recepción de propuestas.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la creación de un Comité Evaluador conformado por la jefe de la oficina de contratación, el secretario de hacienda y quien delegue el secretario de infraestructura como rol técnico, los cuales actuarán de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

ARTICULO CUARTO. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 010-2025 se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	02 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	02 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	03 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Realización del sorteo	No aplica	
Publicación de la lista de precalificados	No aplica	
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No aplica	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	03 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II

Fecha de cierre [presentación de ofertas]	07 de octubre de 2025 a las 7:00 pm	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	07 de octubre de 2025 a las 7:01 pm	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	09 de octubre de 2025 a las 11:00 am	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	15 de octubre de 2025 a las 11:00 am	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	15 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica	Santa Fe de Antioquia, parque principal
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Firma del contrato	15 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	17 de octubre de 2025 a las 3:00 pm	SECOP II
Aprobación de garantías	17 de octubre de 2025 a las 5:00 pm	SECOP II

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Santa Fe de Antioquia

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Maria Juliana Castro Rivera Jefe oficina de contratación	Juliana Castro R	02-oct -2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			